

Ejecutivo singular
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandados : María Inés Ortiz Rozo
Radicado : 2015-00038

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso para lo que estime procedente, informándole que la última actuación adelantada data del 20 de septiembre de 2019.

Puente Nacional, 23 de junio de 2022



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, **se dispone:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez